



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016 (BORM del 14), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016.

La base 12 de dicha convocatoria regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su apartado 4 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora que, conforme a lo dispuesto en el mismo apartado de la citada base, tendrá las funciones de coordinar todo el proceso, organizar las actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo de la fase de prácticas, nombrar a los profesores tutores y evaluar a los aspirantes al término de la misma.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- De conformidad con el apartado cuarto de la base 12 de la referida Orden de 11 de abril de 2016, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente:
 - D. Heliodoro López Pacheco.
- Vocales:
 - D. Diego Martínez Carrillo.
 - D^a. María Dolores García Navarro
 - D^a Cristina García García.
 - D. Cayetano Reinaldos Duarte.
- Secretario:
 - D. Antonio Torralba Peñalver.

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS,



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.